



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007453-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a plazas de médicos que se han suprimido o reestructurado, o se van a suprimir o congelar en la provincia de Salamanca y en las restantes provincias de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 353, de 22 de diciembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006472, PE/006709, PE/006716, PE/006717, PE/006734, PE/006915, PE/006916, PE/006917, PE/007017, PE/007035, PE/007037, PE/007039 a PE/007041, PE/007056, PE/007075, PE/007091, PE/007119, PE/007123, PE/007127, PE/007153, PE/007154, PE/007159, PE/007177, PE/007178, PE/007182, PE/007185 a PE/007187, PE/007189, PE/007204, PE/007228, PE/007236, PE/007241, PE/007242, PE/007244, PE/007245, PE/007250, PE/007253, PE/007270, PE/007293 a PE/007302, PE/007305 a PE/007320, PE/007366, PE/007375, PE/007382, PE/007383, PE/007395, PE/007398, PE/007414, PE/007431, PE/007433 a PE/007440, PE/007450, PE/007451, PE/007453, PE/007459, PE/007460, PE/007461, PE/007465 a PE/007468, PE/007475, PE/007538, PE/007539, PE/007606 a PE/007618, PE/007620 a PE/007622, PE/007633, PE/007650 y PE/007665, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
FDO.: SILVIA CELMENTE MUNICIO

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0907453, formulada por D.^a Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la supresión de plazas de médicos/as y enfermeros/as en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca y en el resto de Gerencias de Atención Primaria de Castilla y León.

La Gerencia de Atención Primaria de Salamanca ha detectado en los últimos años que, debido al incremento de población en los núcleos urbanos y al progresivo despoblamiento del ámbito rural, coexisten Zonas Básicas de Salud (ZBS) integradas por demarcaciones con baja carga asistencial, mayoritariamente en el ámbito rural, con ZBS, generalmente de carácter urbano o periurbano, con alta carga asistencial. Esta situación, junto con la escasez de sustitutos inscritos en las Bolsas de Empleo de carácter temporal, condiciona la cobertura de las ausencias del personal facultativo de los diversos Centros de Salud, y debe traer como lógica consecuencia, en atención a la mejora de



la calidad de la asistencia sanitaria, la redistribución de las cargas asistenciales entre las demarcaciones asistenciales que conforman las diferentes ZBS, para así mejorar la calidad de la asistencia prestada en todas ellas, atendiendo a factores organizativos, sociales, demográficos y geográficos.

Por este motivo se han abierto canales de diálogo con los profesionales, así como con los alcaldes de los municipios afectados. La pretensión de la Gerencia de Atención Primaria es redistribuir, en ningún caso amortizar, y todo ello sin merma de atención a los consultorios reestructurados, permitiendo una mejor atención en los cupos de mayor población al desplazar a los profesionales a aquellos puestos de mayor carga asistencial.

Hasta el momento actual, estas son las actuaciones realizadas con motivo de las jubilaciones y situaciones especiales del personal facultativo:

En la ZBS de Ledesma, con motivo de la jubilación el día 5 de julio de 2017 del médico titular de la demarcación 2, y siguiendo la Resolución del Servicio de Salud Laboral, se procedió al traslado de D. Manuel Ramos Arranz, médico de la demarcación 3 (Monleras, Sardón de los Frailes y El Manzano) a la demarcación 2 que quedó vacante en el municipio cabecera de Ledesma. Así se da respuesta a la petición de adaptación del puesto del trabajo de este facultativo, según consta en el informe emitido por el Servicio de Salud Laboral de esta Área de Salud.

El cupo óptimo para la ZBS de Ledesma es de 670 Tarjetas Sanitarias Individuales (TSI). Los profesionales de la citada demarcación 3 y de la demarcación 6 (Villaseco de los Reyes, Gejo de los Reyes y Campo de Ledesma) tienen un número de TSI por debajo del cupo óptimo, incluso la suma de dos demarcaciones queda por debajo de este cupo. Al quedar vacante la demarcación 3 por traslado al municipio cabecera del facultativo titular de dicha demarcación, se ha iniciado el procedimiento para la fusión de ambas demarcaciones asistenciales. Se solicitará a la Gerencia Regional de Salud la modificación en plantilla y que dicha plaza vacante se traslade a la ZBS de Periurbana Norte.

En la ZBS de Alba de Tormes, el 28 de Septiembre de 2017 se procedió a la jubilación del titular de la demarcación 15 (Peñarandilla y Coca de Alba) que tiene adjudicadas 230 TSI, muy por debajo del cupo óptimo, 568.

El cupo óptimo para la toda la ZBS de Alba de Tormes es de 706 TSI. En el momento actual las demarcaciones asistenciales 1, 2 y 3 superan ampliamente esta cifra, lo que justifica su modificación, consistente en retraer 400 TSI de las demarcaciones asistenciales 1 y 3, que se destinarán al titular de la demarcación 15. Por ello, este facultativo pasará consulta en el Centro de Salud de Alba de Tormes, además de en los municipios de su demarcación, Peñarandilla y Coca de Alba. La reasignación de usuarios al nuevo cupo se realiza con el objetivo de alcanzar el mayor equilibrio posible de cargas asistenciales, teniendo en cuenta el cupo óptimo asignado a esa ZBS, tramos de edad y la agrupación familiar.

En la ZBS Periurbana Sur, con fecha 18 de Mayo de 2017 se jubiló el titular de la Demarcación 10 (San Pedro del Valle, Zarapicos, Vega de Tirados y Carrascal de Velambez). Esta demarcación tiene asignadas 237 TSI, por debajo del cupo óptimo para esta Demarcación, 635.

El cupo óptimo para la ZBS Periurbana Sur es de 1250 TSI. En el momento actual, el cupo de la demarcación 5 (Doñinos de Salamanca, Carrascal de Barregas y



Peñasolana) supera esta cifra, con 1929 TSI, mientras que la demarcación 10 cuenta con un número de TSI por debajo del cupo óptimo, por lo que se justifica la modificación de estas Demarcaciones Asistenciales. Se ha iniciado el procedimiento correspondiente a esta modificación, con el fin de detraer 567 TSI de la citada demarcación 5, correspondientes a los municipios de Carrascal de Barregas y Peñasolana, y asignarlas a la demarcación 10.

En la ZBS de Guijuelo, con fecha 14 de diciembre de 2017 se hizo efectiva la jubilación del médico titular de la demarcación 11, formada por las localidades de Montejo, Aldeavieja de Tormes y Salvatierra de Tormes. A fecha de 1 de diciembre de 2017, esta demarcación tenía asignadas 239 TSI. Por otro lado la demarcación limítrofe 1 (Pizarral, Berrocal de Salvatierra, Palacios de Salvatierra y Cabezuela de Salvatierra), con un total de 154 TSI, se encuentra muy por debajo de su cupo ideal. Por ello, se ha iniciado el procedimiento para modificar y fusionar dichas demarcaciones. En concreto el facultativo de la demarcación 1, asumirá la demarcación 11. Con criterios de eficiencia, basados en el número de municipios, se ha atribuido al facultativo titular de la demarcación 3 (Campillo de Salvatierra, Fuenterroble de Salvatierra y Casafranca) la asistencia al municipio de Palacios de Salvatierra, con 18 TSI asignadas.

Además, en la ZBS de Guijuelo se aprecia que, en el momento actual, no se cuenta con un número suficiente de médicos sustitutos para cubrir las ausencias del personal facultativo. Por ello es necesario plantear temporalmente una modificación funcional de algunas de sus demarcaciones asistenciales.

La demarcación 5, formada por las localidades de Gallegos de Solmirón y Bercimuelle, con 127 TSI asignadas, soporta una carga asistencial del 40% sobre un óptimo estandarizado para toda la Comunidad del 100%. La carga por desplazamiento supone un 22% del total, mientras que la carga derivada de la actividad asistencial propiamente dicha es del 18%. Por otro lado, la demarcación asistencial limítrofe 12, con 229 TSI asignadas, formada por las localidades de Navamorales, Puente del Congosto y El Tejado soporta una carga de trabajo de un 60% sobre el óptimo (37% por carga asistencial y 23% por desplazamiento), por lo que tiene margen suficiente el asumir de forma temporal la asistencia de la demarcación 5, teniendo en cuenta además que la coincidencia de las demarcaciones médica y de enfermería refuerza la propuesta presentada.

En el resto de Gerencias de Atención Primaria la situación es la siguiente:

En la Gerencia de Atención Primaria de Ávila, el número de médicos de familia en Atención Primaria en 2017 fue de 254. En número de enfermeros en 2017 fue de 220, el mismo número que en 2012. No se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o enfermero por la jubilación de su titular.

En la Gerencia de Atención Primaria de Burgos se amortizó la demarcación 15 de la ZBS de Briviesca el 4 de septiembre de 2016. Con los recursos liberados se creó la demarcación 12 en la ZBS de Casa la Vega. Asimismo, el 28 de octubre de 2017 se amortizó la demarcación 4 de la ZBS de Valle de Valdebezana. Con los recursos liberados se ha solicitado crear la demarcación 6 de la ZBS de Las Huelgas. En ambos casos, las modificaciones se han realizado para redistribuir las cargas asistenciales entre los profesionales sanitarios de los Equipos de Atención Primaria, por el desequilibrio producido debido a los movimientos poblacionales. Por último, con ocasión de vacante, se amortizaron la demarcación 3 de la ZBS de Valle de Valdebezana, el 14 de abril



de 2014, y la demarcación 7 de la ZBS de Espinosa de los Monteros, el 27 de diciembre de 2015. En la Gerencia de Atención Primaria de Burgos no se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o enfermero por la jubilación de su titular.

En la Gerencia de Atención Primaria de León se suprimieron las siguientes demarcaciones asistenciales: demarcación 1 de la ZBS de Astorga II, demarcación 5 de la ZBS de Boñar, demarcaciones 2 y 7 de la ZBS de Cistierna, demarcaciones 1 y 9 de la ZBS de La Magdalena, demarcación 3 de la ZBS de Riaño, demarcaciones 3 y 9 de la ZBS de Sahagún, demarcación 3 de la ZBS de Valderas y demarcaciones 3 y 14 de la ZBS Valencia de Don Juan. Asimismo, se crearon demarcaciones en las ZBS de Armunia, Astorga I, Cuenca del Bernesga, León I (2), León II, León V, León VI, Ribera de Órbigo, San Andrés del Rabanedo (2) y Trobajo del Camino. Con respecto a las demarcaciones asistenciales de enfermería, se suprimieron las demarcaciones 2, 6 y 9 de la ZBS de Cistierna, demarcación 6 de la ZBS de La Magdalena, demarcación 7 de la ZBS de Sahagún, demarcación 3 de la ZBS de Valderas y demarcación 12 de la ZBS de Valencia de Don Juan. Se crearon demarcaciones asistenciales de enfermería en las ZBS de Astorga I, 1 de León I, 1 de León VI, San Andrés del Rabanedo (2) y Trobajo del Camino. En la Gerencia de Atención Primaria de León no se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o enfermero por la jubilación de su titular.

En la Gerencia de Atención Primaria de El Bierzo se ha modificado la demarcación 10 de la ZBS de Ponferrada III, las demarcaciones 7 y 9 de la ZBS de Bembibre, y las de marcaciones 4 y 5 de la ZBS de Puente Domingo Flórez. Asimismo, se han creado la demarcación 20 de la ZBS de Ponferrada II, la demarcación 12 de la ZBS de Ponferrada III, la demarcación 7 de la ZBS de Ponferrada IV, y la demarcación 17 de la ZBS de Bembibre. En cuanto a demarcaciones asistenciales de enfermería, se han modificado las demarcaciones 4 y 5 de la ZBS de Puente de Domingo Flórez, y las demarcaciones 2, 7 y 13 de la ZBS de Villafranca; asimismo, se han creado la demarcación 21 de la ZBS de Ponferrada II y la demarcación 8 de la ZBS de Ponferrada IV. Por último, se han amortizado la demarcación 11 de la ZBS de Villablino, la demarcación 2 de la ZBS de Fabero y la demarcación 8 de la ZBS de Villafranca. Estas modificaciones se han realizado para redistribuir las cargas asistenciales entre los profesionales sanitarios de los Equipos de Atención Primaria, por el desequilibrio producido debido a los movimientos poblacionales. En la Gerencia de Atención Primaria de El Bierzo no se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o enfermero por la jubilación de su titular.

En la Gerencia de Atención Primaria de Palencia se suprimieron la demarcación 7 de la ZBS de Baltanás, las demarcaciones 8 y 10 de la ZBS de Frómista y la demarcación 1 de Villada, mientras que crearon demarcaciones asistenciales en las ZBS de Jardinillos, La Puebla, Pintor Oliva y San Juanillo. Asimismo, se suprimieron la demarcación asistencial de enfermería 8 de la ZBS de Guardo, la demarcación 2 de la ZBS de Osorno y la demarcación 4 de la ZBS de Villarramiel, mientras que se crearon demarcaciones asistenciales en las ZBS de Jardinillos, La Puebla y San Juanillo. Por otra parte, se amortizaron plazas de médico de familia en las demarcaciones 7 y 11 de la ZBS de Aguilar de Campoo, en la demarcación 1 de la ZBS de Osorno, en las demarcaciones 3 y 4 de la ZBS de Paredes de Nava, en la demarcación 1 de la ZBS de Saldaña, y en las demarcaciones 4 y 7 de la ZBS de Torquemada. Además, se crearon plazas de médico de familia en otras Áreas de Salud como consecuencia de la amortización de plazas en la demarcación 7 de la ZBS de Baltanás, en la demarcación 7 de la ZBS de Osorno y en la demarcación 3 de la ZBS de Villarramiel.



Por otro lado, debido a la jubilación del titular, se ha procedido a solicitar la estatutarización de las plazas de médico de familia de la demarcación 2 de la ZBS de Carrión de los Condes y de la demarcación 13 de la ZBS de Aguilar de Campoo. Asimismo, se ha solicitado la estatutarización de la plaza de médico de familia de la demarcación 7 de la ZBS de Saldaña.

En la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia se creó una plaza de médico de familia en la demarcación 7 de la ZBS de El Espinar, en la demarcación 14 de la ZBS Segovia I y en la demarcación 11 de la ZBS Segovia II, mientras que se amortizó una plaza en la demarcación 6 de la ZBS de Riaza, en la demarcación 4 de la ZBS de Carbonero, en la demarcación 12 de la ZBS de Riaza, en las demarcaciones 12, 13 y 14 de la ZBS de Segovia Rural, en la demarcación 6 de la ZBS de Sepúlveda, en la demarcación 1 de la ZBS de Nava, en las demarcaciones 2 y 14 de la ZBS de Cantalejo, en la demarcación 4 de la ZBS de Sacramenia, en la demarcación 14 de la ZBS de Segovia I y en la demarcación 11 de la ZBS de Segovia II. Asimismo, se crearon plazas de enfermería en las demarcaciones 12 y 13 de la ZBS de Segovia Rural y se eliminaron en las demarcaciones 2 y 11 de la ZBS de Segovia III. En la Gerencia de Atención Primaria de Segovia no se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o enfermero por la jubilación de su titular.

En la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria se suprimieron la demarcación 5 de la ZBS de Ágreda, demarcación 11 de la ZBS de Almazán, demarcación 7 de la ZBS de Arcos de Jalón, demarcación 1 de la ZBS de San Esteban de Gormaz, demarcaciones 1 y 8 de la ZBS de Gómara, demarcación 2 de la ZBS de Ólvega, demarcaciones 5, 6 y 10 de la ZBS de Soria Rural y demarcación 7 de la ZBS de San Pedro Manrique. Asimismo, se crearon 2 demarcaciones en la ZBS de Soria Norte y 2 demarcaciones en la ZBS de Soria Sur. Con respecto a las demarcaciones asistenciales de enfermería, se suprimió la demarcación 1 de la ZBS de Gómara y se creó la demarcación 1 de la ZBS de Soria Norte.

En mayo de 2017 quedó vacante la demarcación asistencial médica 7 de la ZBS de Gómara. Dada su escasa carga de trabajo y población asignada, menos de 200 TSI, y teniendo en cuenta que los profesionales cercanos, de las demarcaciones 4 y 6, podían asumirla manteniendo cargas asistenciales muy bajas, 307 y 147 TSI asignadas tras la reordenación, se ha propuesto la amortización de la demarcación 7 y la creación de una nueva en la ZBS de Ólvega.

En el primer trimestre de 2018 se van a jubilar los médicos de familia de las demarcaciones 6 de Berlanga de Duero (123 TSI) y 3 de San Pedro Manrique (52 TSI), estando en estudio su cobertura.

En la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este, se amortizaron la demarcación asistencial médica 4 y 5 de la ZBS de Esguevillas de Esgueva, demarcación 6 de la ZBS de Alaejos y demarcaciones 12 y 14 de la ZBS de Medina del Campo Rural. Por otro lado, se crearon demarcaciones en las ZBS de Circunvalación, La Victoria, Iscar, San Pablo y Medina del Campo Urbano. Con respecto a las demarcaciones asistenciales de enfermería, se suprimieron la demarcación 1 de ZBS de Esguevillas de Esgueva, la demarcación 2 de ZBS de La Magdalena, la demarcación 8 de la ZBS Rondilla I, la demarcación 5 de la ZBS de Alaejos y la demarcación 5 de la ZBS de Medina del Campo Rural. Asimismo, se crearon demarcaciones asistenciales de enfermería en las ZBS de Circunvalación, La Victoria, San Pablo (2) y Serrada. En la



Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este no se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o de enfermería por la jubilación de su titular.

En la Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste se amortizaron las siguientes demarcaciones asistenciales médicas: demarcación 4 de la ZBS de Mayorga, demarcación 3 de la ZBS de Medina de Rioseco, demarcación 5 de la ZBS de Mota del Marqués, demarcación 13 de la ZBS de Tordesillas, demarcación 3 de la ZBS de Villafrechós y demarcación 2 de la ZBS de Villalón. Asimismo se crearon demarcaciones en las ZBS de Delicias II, Huerta del Rey, Laguna (2), Parquesol y Sur. Con respecto a las demarcaciones asistenciales de enfermería, se suprimieron la demarcación 4 de la ZBS de Mota del Marqués y la demarcación 2 de la ZBS Villalón, y se crearon demarcaciones en las ZBS de Huerta del Rey y Sur. En la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste no se ha suprimido ni se va a suprimir ninguna plaza de médico o enfermero por la jubilación de su titular.

Por último, en cuanto a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, hay que tener en cuenta que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud (Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero) establecía las plazas de profesionales de medicina y de enfermería de la zona rural que se trasladaban a la zona urbana, y aquellas otras que se amortizaban en el momento en que las mismas quedaran vacantes por jubilación o traslado del profesional titular. En la provincia de Zamora este Plan incluía el traslado de cinco médicos de familia de la zona rural a la urbana y la amortización de otras 8 demarcaciones asistenciales médicas con ocasión de vacante. Para el personal de enfermería incluía igualmente el traslado de dos profesionales a la zona urbana y la amortización de 6 plazas en la zona rural en cuanto estuvieran vacantes.

Por otra parte, como consecuencia de la aplicación del Decreto 5/2014, de 13 de febrero, por el que se planifican y ordenan las actuaciones necesarias para llevar a cabo la reestructuración de la Atención Primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se amortizó una demarcación asistencial médica de la ZBS de Carbajales.

En la Gerencia de Atención Primaria de Zamora se ha procedido a la estatutarización de 3 plazas de médico de familia que quedaron vacantes, 2 por jubilación y una por renuncia del interino que la venía ocupando. Y a principios de 2018 se procederá a la solicitud de transformación de una cuarta plaza por jubilación del titular.

Valladolid, 22 de enero de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.